

RESOLUCIÓN DECANATO No. 030/2022

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DECANATO N° 017/2022, A FIN DE INCLUIR EN LA NÓMINA DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SUBVENCIONADO, BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 6628/2020 DE ARANCEL CERO, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 4734/2021 QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, CON DERECHO A PRESENTARSE PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN, PERIODO LECTIVO AÑO 2022, EN LAS CARRERAS DE GRADO, SEDE CENTRAL Y FILIAL SANTA RITA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.** -----

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando N° 026/2022, presentado por el Director Académico, Prof. Dr. Arsenio Arguello Ortiz, referente a la lista de postulantes beneficiarios por la gratuidad en el Curso Preparatorio del Proceso de Admisión a las Carreras de Grado, Sede Central y Filial Santa Rita. -----

Que, la **Ley N° 6628/2020** de arancel cero, *“establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N.º 4758/2012 “que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación”, y sus modificatorias”*; y el **Decreto 4.734/21** por el cual se reglamenta la ley de gratuidad en los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas e institutos de formación del Ministerio de Educación (MEC), que en su **Art. 2°** establece: *“Dispónese que los estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y de instituciones educativas del sector privado subvencionado están eximidos de abonar todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros relacionados a los cursos probatorios, de nivelación, preparatorios, de admisión y similares, impartidos por las Universidades Públicas del país, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Educación Superior, los Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud, así como los aranceles por los exámenes de admisión correspondientes”*. -----

Que, por **Resolución N° 005/2021** del Consejo Superior Universitario de la UNE, de fecha 4 de febrero del presente año, se aprueba el reglamento de gratuidad de los cursos de admisión y de grado de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley N° 6628/2020 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 4734/2021. -----

Que, la **Resolución Decanato N° 017/2022**, aprueba la nómina de estudiantes egresados de la educación media de instituciones educativas del sector público y privado subvencionado, beneficiarios conforme al **Art. 2° Decreto Reglamentario N° 4734/2021** de la **Ley N° 6628/2020**, en su **Art. 2°** dispone: *“Establecer que los estudiantes podrán realizar reclamos con evidencia que justifique su petición de inclusión u otra observación...”*. -----

Que, corresponde aprobar el pedido del Director Académico, en el sentido de ampliar la nómina de estudiantes egresados de la educación media de instituciones educativas del sector público y privado subvencionado. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1°: AMPLIAR la Resolución Decanato N° 017/2022, a fin de INCLUIR** en la nómina de estudiantes egresados de la educación media de instituciones educativas del sector público y privado subvencionado, beneficiarios de la Ley No. 6628/2020 de arancel cero y su Decreto Reglamentario No.

**Misión:** "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

**Visión:** "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



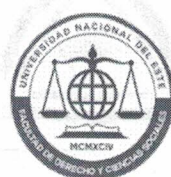


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.  
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.  
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: 021-33389695  
www.derechoune.edu.py  
info@derechoune.edu.py



### RESOLUCIÓN DECANATO No. 030/2022

4734/2021 que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, con derecho a presentarse **para el Examen de Admisión, periodo lectivo año 2022**, en las Carreras de Grado, Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que se anexa y pasa a formar parte de la presente Resolución. -----

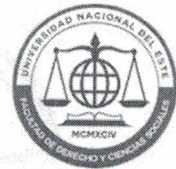
**ART. 2º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



**Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza**  
**Decano**

**Misión:** "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

**Visión:** "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



ANEXO

Nómina de Beneficiarios de la Ley de Gratuidad

SECCIÓN A

1.	6.125.014	ALMADA DUARTE JUAN FERNANDO
2.	5.479.543	AMARILLA FRANCO ALAN MOISES
3.	6.772.202	ARECO RAMOA VALERIA ANTONIA
4.	6.090.797	ARRIOLA MARTINEZ FATIMA BELEN
5.	1.377.489	BARRIOS SILVERO ELISEO
6.	6.235.118	BARRIOS VILLALBA MATHIAS IVAN
7.	5.350.757	ESCOBAR DELVALLE ARIEL JULIO CESAR
8.	5.951.049	ESCOBAR ESCOBAR ROQUE SAUL
9.	4.775.016	ESPINOLA AVALOS DAIANA ROCIO
10.	6.098.518	ESTIGARRIBIA MARTINEZ JOSE MANUEL
11.	5.597.949	GIMENEZ LOPEZ BRUNO MATIAS
12.	5.190.071	GONZALEZ ESPINOLA ANGELA CLARISSE
13.	7.130.868	GONZALEZ MARTINEZ ALBA ROCIO
14.	6.618.709	IGLESIAS BARRIENTOS MARIA MONSERRAT
15.	6.312.448	LANDAIDA ROMERO LUCAS IVAN
16.	6.232.293	MARTINEZ DIAZ BRENDA MARIBEL
17.	7.334.449	MONTIEL PINO GLORIA ELIZABETH
18.	5.561.186	PEREZ DUARTE IVAN GABRIEL
19.	5.510.772	ROJAS PAIVA FIORELLA MONTSERRAT
20.	5.998.796	VERA LOPEZ MARCELO
21.	7.034.226	MARIAN FIORELLA ROSA VELAZQUEZ

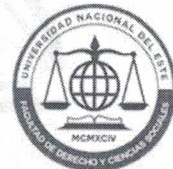
SECCION B

1.	7.243.318	AGUILAR ROJAS MAIRA PATRICIA
2.	5.463.941	AGUILERA GAMARRA MIRNA
3.	6.551.189	AMARILLA VILLAGRA CARLA MARIA ESMILDA
4.	6.297.826	CANO MORINIGO MARIZA BELEN
5.	4.581.935	CARRILLO MELGAREJO MAURICIO NICOLAS
6.	5.039.730	DAVALOS VAZQUEZ MARCOS
7.	5.608.670	DUARTE NALIA AMALIA GABRIELA
8.	927.376	DUARTE VERA MARIA LUCIA
9.	5.437.336	GONZALEZ YEGROS JAZMIN ARACELI
10.	5.896.783	OJEDA OTAZU LEIDY STEPHANY
11.	3.672.020	PEÑA VALENZUELA PORFIRIO
12.	5.451.769	PERALTA GAVILAN MIGUELINA
13.	5.068.991	REYES MERELES LIZ SANDRA
14.	5.536.952	RIVEROS ORTIZ GIULIANA AILEN
15.	7.217.913	RUDAS VELAZQUEZ LEIDI MABEL
16.	7.246.587	SOSA PAREDES ALEJANDRA

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





**Anexo de la Resolución Decanato N° 030/2022**

**FILIAL SANTA RITA**

- |     |           |                                |
|-----|-----------|--------------------------------|
| 1.  | 6.018.500 | BARRETO GONZÁLEZ MARIA ARACELI |
| 2.  | 6.838.710 | BENITEZ RIOS GLORIA ELISABETH  |
| 3.  | 7.561.521 | ENCISO OLAZAR ADRIANA          |
| 4.  | 6.269.438 | ESCURRA DOMINGUEZ LUZ ARAMI    |
| 5.  | 4.870.584 | GAUTO PAOLA SOLEDAD            |
| 6.  | 6.838.467 | MALDONADO MARECO CELSO         |
| 7.  | 7.561.518 | MEDINA RODRIGUEZ ROGER CAELL   |
| 8.  | 5.223.269 | OZUNA CAMPAÑA OSVALDO JOSUE    |
| 9.  | 6.021.144 | RIVEROS RIVAS ROSA MARIA       |
| 10. | 7.007.471 | ROJAS ESCURRA MARLENE          |
| 11. | 6.076.881 | ZORRILLA ESCURRA MARIA YUDITH  |



*[Handwritten signature]*



**Misión:** "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

**Visión:** "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".